

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20176** SANTANDER

Edicto

D.<sup>a</sup> Maria de las Nieves García Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia concurso N.º 651/2009 se ha acordado por Auto de fecha 19 de abril de 2021, lo siguiente:

1. Se declara concluido el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado GESTIÓN Y CONSTRUCCIONES ECHAVES, S.L., con CIF B39617196, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de GESTIÓN Y CONSTRUCCIONES ECHAVES, S.L., con CIF B39617196, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 21 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Dña. María de las Nieves García Pérez.

ID: A210024936-1